

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 26 de Septiembre del 2023

HORA: 4:33:32 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; alba marina acosta cadauid, con el radicado; 201800404, correo electrónico registrado; acostacadavidabogados@gmail.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

ACTUALIZACIONCREDITOSEPTIEMBRE2023.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230926163412-RJC-3834

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

ALBA MARINA ACOSTA CADAVID
ABOGADA

Manizales septiembre de 2023.

Señores:

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
CIUDAD

REFERENCIA: **PODER**

DEMANDANTE: PAOLA ANDREA CAMACHO GIRALDO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA LUCIANA LOPEZ CAMACHO y JUANIATA LOPEZ CAMACHO

DEMANDADO: ROBERTO JAIME LOPEZ SOTO

RADICADO:2018-404

Atento saludo,

Presento al despacho liquidación del crédito de la referencia, en proceso ejecutivo en el que se ordenó seguir con la ejecución.

El demandado, señor **ROBERTO JAIME LOPEZ SOTO**, Adelantó un pago parcial al proceso ejecutivo, con base en la liquidación realizada por el despacho, hasta el mes de abril del año 2022, desde esa fecha y hasta la radicación del presente memorial, no se ha realizado pago de las mesadas correspondientes a los corridos de mayo a diciembre de 2022 y de enero a agosto de 2023, por tal razón presentamos liquidación que actualiza el crédito e insistimos en la permanencia de la medida cautelar de embargo, pues es evidente el incumplimiento de la obligación alimentaria.

MESES	CUOTA	6%- (00.5% mensual)	TOTAL
MAYO /2022	\$1.811.366	\$9.056,83	\$1.820.422,83
JUNIO /2022	\$1.811.366	\$9.056,83	\$1.820.422,83
JULIO /2022	\$1.811.366	\$9.056,83	\$1.820.422,83
AGOSTO/2022	\$1.811.366	\$9.056,83	\$1.820.422,83
SEPTIEMBRE /2022	\$1.811.366	\$9.056,83	\$1.820.422,83
OCTUBRE/2022	\$1.811.366	\$9.056,83	\$1.820.422,83
NOVIEMBRE/2022	\$1.811.366	\$9.056,83	\$1.820.422,83

ALBA MARINA ACOSTA CADAVID
ABOGADA

DICIEMBRE /2022	\$1.811.366	\$9.056,83	\$1.820.422,83
GRAN TOTAL AÑO 2022	\$14.490.928	-0-	\$14.563.382,6
ENERO /2023	\$2.101.184,56	\$10.505,92	\$2.111.690,48
FEBRERO/2023	\$2.101.184,56	\$10.505,92	\$2.111.690,48
MARZO/2023	\$2.101.184,56	\$10.505,92	\$2.111.690,48
ABRIL /2023	\$2.101.184,56	\$10.505,92	\$2.111.690,48
MAYO/2023	\$2.101.184,56	\$10.505,92	\$2.111.690,48
JUNIO/2023	\$2.101.184,56	\$10.505,92	\$2.111.690,48
JULIO/2023	\$2.101.184,56	\$10.505,92	\$2.111.690,48
AGOSTO/2023	\$2.101.184,56	\$10.505,92	\$2.111.690,48
GRAN TOTAL /2023	\$16.809.476,5		\$16.893.523,8
TOTAL/ 2022-2023	\$31.300.404,5		\$31.456.906,4

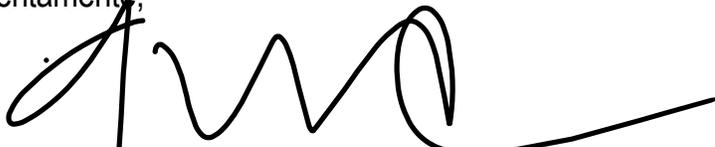
Liquidación presentada por parte del despacho hasta el mes de abril de 2022, se adeuda una suma de **\$30'211.536,51 M/cte.** (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS M/CTE.)

Liquidación actualizada de la obligación presentada del mes de marzo de 2022 hasta el mes de agosto de 2023, se adeuda una suma de **\$31.456.906 M/cte.** (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE.)

Gran Total Del Valor Adeudado = \$61'668.442,51 M/cte. (SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE.)

Adjunto pantallazo, de envío de la presente liquidación al demandado,

Atentamente,



ALBA MARINA ACOSTA CADAVID
T.P.69.064/ C.S. J